GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

U.O.C. N° 138/2022

Fuerte Olimpo, 11 de Octubre de 2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

La Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de Alto Paraguay en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se dirige a los efectos de dar respuesta a los reparos formulados por la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas correspondiente al **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO 6/2022 CONSTRUCCIÓN DE CEMENTADO EN EL DISTRITO DE FUERTE OLIMPO Y PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN EL DISTRITO DE PUERTO CASADO – ID 419655.**

En tal sentido se han realizado las siguientes correcciones:

- **CARGA DE DATOS DE LLAMADOS: item/sub-item.** Los servicios requeridos fueron cargados como ítems con los códigos de catálogos como se ha indicado en la observación.
- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS: **Necesidad de separar servicio de repuesto.** Si bien este es un llamado que corresponde a un servicio, aclaramos suficientemente que la misma corresponde a una obra constructiva, que no podría determinar su valoración como repuesto, para la cotización del Oferente, pero si el mismo deberá hacer un desgloce del precio ofertado por cada item cotizado de acuerdo al Fomulario 1 de planilla de composición de precios unitarios. De igual forma en los antecedentes de los anexos del dictamen de precios, están detalladas la composición de los precios unitarios requeridos a los potenciales oferentes. ANEXO-COMPOSICIÓN DE PRECIO UNITARIO.
- En cuanto al requerimiento de la DDJJ de Bienes, Activos y Rentas ha sido suprimido del Pliego de Bases y Condiciones.
- Precios referenciales: se remiten documentos respaldatorios.
- En el punto que indican "***Atendiendo al objeto del llamado, solicitamos a la convocante, la remitir el permiso de impacto ambiental aprobado por el MADES o nota en donde, conste que la obra (Puente de Hormigón sobre el arroyo zanjita) a ser realizada por la institución no necesita de ninguna autorización o aprobación y considerar lo que dispone el art. 2 del Decreto N° 954/2013***", deseamos aclarar que la zona es denominada zona Arroyo ZANJITA por el municipio de Puerto Casado, el cual corresponde a una depresión de suelo, como se aprecia en las imágenes fotográficas que hemos remitido, donde cuenta con un puente de madera en muy mal estado el cual deseamos reemplazar por una estructura de mayor durabilidad, pero de igual envergadura a la existente, ya que este camino forma parte de la red vial de caminos vecinales del Paraguay, uniendo zonas alejadas del distrito de

Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino

Puerto Casado, que incluye poblaciones de pueblos originarios, estancias, zona histórica de la Isla Peña Hermosa, como así también sirve de conexión con el **distrito de Puerto Pinasco** y que actualmente se halla aislada e imposibilitada de poder utilizar dicho paso por el inconveniente del puente en muy mal estado, que incluso representa RIESGO DE VIDA para los pobladores, no solo por su imposibilidad utilizar el puente, sino igualmente para llegar a puntos de primera necesidad, como ser el Hospital de Puerto Casado, lugares para la compra de alimentos, acceso a instituciones educativas, etc.. Deseamos igualmente resaltar que esta Obra no puede permitirse esperar el tiempo que permita obtener una autorización por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), atendiendo a los plazos de comunicación establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pero de igual forma, **nos comprometemos a iniciar los tramites de Consulta respectiva ante dicha entidad a fin de que los mismos determinen o no la necesidad de la realización de un ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL a la obra que la población necesita sea ejecutada, y que de ser efectivamente requerida, se efectuarán los tramites, bajo la absoluta responsabilidad de la GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY, eximiendo de cualquier obligación o compromiso a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**. Igualmente deseamos agregar que para el desarrollo de esta obra serán establecidas indefectiblemente y de manera preventiva las ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS por el Ministerio de Obras Públicas para este tipo de obras, a fin de salvaguardar cualquier recurso natural que pudiera ser afectado, que como indicamos es poco probable, ya que dicho lugar es un cruce de aguas de riadas en épocas de inundación y no necesariamente un curso hídricos de aguas permanentes que pudieran requerir lo solicitado por la DNCP.

- En cuanto a la solicitud de realizar la ubicación geográfica de los lugares donde las obras serán ejecutadas, remitimos las ubicaciones en formato KMZ, como el sistema lo solicita.
- En cuanto a las especificaciones técnicas, cumplimos en remitir la que corresponde a la construcción del cementado.
- Se habilita la utilización del FORMULARIO 8 - CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS.
- En lo que respecta a las aclaraciones de las responsabilidades de esta convocante, entendemos que no estamos eximidas de las mismas, asumiendo total responsabilidad respecto a la realización de este llamado, como así también a la ejecución de la obra y de todo de lo que su realización pueda derivar.

Sin otro motivo particular, lo saludo cordialmente.

Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino